

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Girardota, Antioquia, octubre dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	513 DEL 2023
Radicado:	05-308-31-10-001-2006-00237-00
Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Solicitante:	ANGELA MARÍA RIVERA LONDOÑO
Beneficiario	JUAN ANDRES ZAPATA RIVERA.
Demandado:	JORGE HUMBERTO ZAPATA SALDARRIAGA.
Decisión:	Desarchivo – requiere a las partes.

En atención a los escritos presentados por el señor **JORGE HUMBERTO ZAPATA SALDARRIAGA**, se atenderá a lo solicitado de la siguiente forma:

Revisado el expediente, se encuentra que la última liquidación de los alimentos fue aprobada mediante providencia del veinticinco (25) de febrero de dos mil trece (2013), notificado por Estados No. 20 del 28 de febrero del mismo mes y año, la cual arrojó como saldo adeudado por el señor **JORGE HUMBERTO ZAPATA SALDARRIAGA**, la suma de **cuatro millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos treinta cuatro pesos con setenta y cinco centavos (\$4.861.634.75,)** tal como obra a folios **67 al 70**, y de forma posterior se observan solicitudes de la demandante y oficios dirigidos al pagador; tendientes a hacer efectivo el embargo de alimentos en las empresas que ha laborado el demandado, de lo que se desprende que en el presente proceso el embargo decretado en contra del señor **JORGE HUMBERTO ZAPATA SALDARRIAGA CON C.C. 70.328.060**, se encuentra vigente, en consecuencia; se **REQUIERE** a las partes, para que en el **término de veinte (20) días**, presente la actualización del crédito ejecutivo, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, y se informe por la demandante la empresa para la cual se encuentra laborando en la actualidad el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza.

